

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-697/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver el memorial de medidas cautelares solicitadas y visibles a PDF N° 06 dentro del cuaderno 02 de esta causa, **REQUIÉRASE** al apoderado del extremo activo para que en el término de ejecutoria de la presente providencia se sirva informar al despacho si los oficios que reposan en el expediente fueron retirados y diligenciados ante el pagador **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** – esto por cuanto la medida solicitada ya fue previamente decretada por el despacho en proveído calendado 05 de noviembre de 2019 y era deber de parte en aquel época procesal comunicar al pagador del demandado la disposición de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 106, PUBLICADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA